



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RECTORÍA

Guadalajara, Jalisco a, 25 de Marzo de 2020

ACTA DE FALLO ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/019/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 24 de Marzo de 2020

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de equipo de cómputo.

Recursos financieros: MXP \$55,999.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 252902 / Bolsa: 16910174 / Fondo: 1.1.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de equipo de cómputo a la sociedad mercantil denominada Sistemas Empresariales Dabo S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación del Programa de Innovación con fecha 24 de Marzo de 2020 solicitó la Adquisición de equipo de cómputo.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Micro Systems De México, Computadoras y Programación S.A de C.V.
 - Compu Tecnik S.A. de C.V.
 - Sistemas Empresariales Dabo S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Micro Systems De México, Computadoras Y Programación S.A De C.V, Compu Tecnik S.A. de C.V., Sistemas Empresariales Dabo S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de equipo de cómputo; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
RECTORÍA

- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de equipo de cómputo, siendo la presentada por Sistemas Empresariales Dabo S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

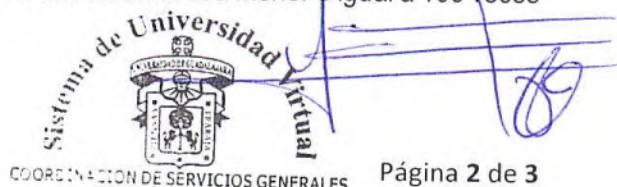
Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Micro Systems De México, Computadoras y Programación S.A de C.V	\$48,770.00
Compu Tecnik S.A. de C.V.	\$48,600.00
Sistemas Empresariales Dabo S.A. de C.V.	\$48,275.00

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 25 de Marzo de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Sistemas Empresariales Dabo S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RECTORÍA

- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de equipo de cómputo, a la sociedad mercantil denominada Sistemas Empresariales Dabo S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$55,999.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

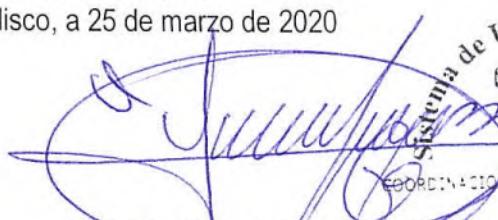
ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 25 de marzo de 2020

Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora

Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



Sistema de Universidad Virtual
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

19

NUMERO

25/03/2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

No. PROYECTO: 252902

No. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA: Autogenerado

CARGO PRESUPUESTAL

420000	DIRECCIÓN ACÁDEMICA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONO	DOMICILIO

Calz De Tlalpan 1260 PB Col. Albert C.P. 03560

Sistemas Empresariales Dabo S.A. de C.V.

PROVEEDOR

SED881215J89	5556746897	5550954242
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PIEZA	Portátil - Apple MacBook Pro MVVJ2E/A 40.6cm (16") - 3072 x 1920 - Core i7 - 16GB RAM - 512GB SSD - Gris - macOS Catalina - AMD Radeon Pro 5300M con 4GB, Intel UHD Graphics 630 - Pantalla Retina, Tecnología True Tone, Tecnología de conmutación en el mismo plano (In-plane Switching, IPS) - Bluetooth - 11Horas(s) Duración de pilas	1	48,275.00	48,275.00

SISTEMAS EMPRESARIALES
DABO S.A. DE C.V.
R.F.C. SED-881215-J89

11:57:11

RECIBIDO

IMPORTE CON LETRA: (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

SUB-TOTAL	\$48,275.00
I.V.A.	\$7,724.00
TOTAL	\$55,999.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	25/03/2020	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		<input checked="" type="checkbox"/> a) ANTICIPO <input type="checkbox"/> b) CUMPLIMIENTO
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	

PAGO DE CONTADO

OBSERVACIONES

ELABORÓ

MTRA. ANA LILIA LOZANO
MARTINEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTRA. MARÍA DEL CONSUELO
DELGADO GONZÁLEZ

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTRA. JEANETTE GUADALUPE
GONZÁLEZ DÍAZ

NOMBRE _____

PROVEEDOR

Acepto los términos y
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

2

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es tributante de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación al respecto que pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los términos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán rebajados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se suje a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre elles es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligar de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los potentes, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de sanciones ya sea administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como párroco en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieren en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, sujetándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento fuese a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contrahagan y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conforme con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

VENDIDO A:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (1238716)

AV. JUAREZ 976 CENTRO GUADALAJARA CP 44100 GUADALAJARA JALISCO

Tels. 31342222

RFC: UGU250907MH5

FACTURA:

3

Fecha: 25/MAR/2020 16:57:29

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas

OBSERVACIONES:

Agente: 4620

CANTIDAD	CVEPRODSERV	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PART.	DESCTO. PART.	IMPORTE PART. c/DESC.
1	43211503	H87 Pieza	COMAPP999	MacBook Pro 16" MVVJ2E/A Core i7/9G/SC/2,6GHz/512GB Touch Bar Gris Es	48,275.00	48,275.00	0.00	48,275.00

Artículo: COMAPP999 Series: SC02CD1YUM06M.

NO. DE CERTIFICADO: 4
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO: 5
 FOLIO FISCAL: 6
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2020-03-25T17:02:19
 CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:

[REDACTED]

7

SELLO DIGITAL DEL SAT:

8

SELLO DEL SAT:

9

RfcProvCertif:

10

IMPORTE CON LETRA:

CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

SUBTOTAL:	48,275.00
DESCUENTO:	0.00
SUBTOTAL:	48,275.00
IVA:	IVA 7,724.00
TOTAL:	MN 55,999.00

Reglamentos de Devolución.

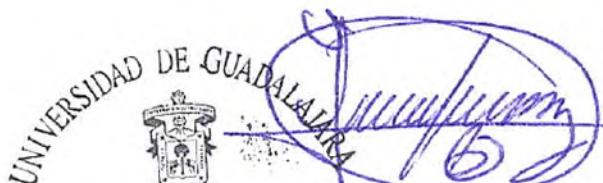
1. A toda devolución se le hará el cargo del 10%, siempre y cuando esta sea imputable al cliente.
2. 7 días de garantía directo en tienda a partir del día de compra siempre y cuando se entregue el producto completo (manuales, envase, original y unicel).
3. Para devolución de efectivo y cancelación de operaciones con Tarjeta de Crédito, solo será posible el mismo día.
4. En Software, cartuchos y toner no hay cambios ni devoluciones.
5. El costo del producto no incluye asesorías ni instalación.
6. Para cualquier trámite es necesario presentar la factura impresa.
7. En compras con promociones a mensualidades sin intereses No aplica devolución.
8. En producto Apple NO hay cambios ni devoluciones en tienda, la garantía aplica previo diagnóstico de un centro de servicio autorizado.

Uso del CFDI: I04 Equipo de cómputo y accesorios

Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición

Forma de Pago: 28 Tarjeta de débito

Comprobante Validado
 en la pagina del SAT



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 25/03/2020 Hora:
 Recibido: CHAFFIK SANCHEZ.

 UDGVIRTUAL



COTIZACION

CLIENTE

www.msm.com.mx

No.	RAZON SOCIAL	FECHA	FOLIO
	UDEG VIRTUAL	25/03/2020	13565
DOMICILIO		RFC	VIGENCIA
CONTACTO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	2 DIAS
ANA LILIA			INVITACION

PART.	CANT.	PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO SIN IVA	TOTAL	PART NUMBER
1	1	Portátil - Apple MacBook Pro MVVJ2E/A 40.6cm (16") - 3072 x 1920 - Core i7 - 16GB RAM - 512GB SSD - Gris - macOS Catalina - AMD Radeon Pro 5300M con 4GB, Intel UHD Graphics 630 - Pantalla Retina, Tecnología True Tone, Tecnología conmutación en el mismo plano (In-plane Switching, IPS) - Bluetooth - 11Hora(s) Duración de pilas	3 dias	\$48,770.00	\$48,770.00	
				Subtotal	\$48,770.00	
				IVA	\$7,803.20	
				Total	\$55,573.20	

CONDICIONES :

1. Precio unitario más I.V.A.
2. Precios cotizados en moneda nacional sujetos a cambios por parte del fabricante.
3. Tiempo de entrega aproximado:
4. Forma de pago:
5. FOB ZMG en compras superiores de \$ 3,000.00
6. Recibida su orden de compra no se acepta cancelaciones ni devoluciones.
7. Producto DEVUELTO aplica un 30% de penalización, sujeto a su aprobacion.
8. Los precios en dólares serán pagados al tipo de cambio estipulado por la administracion de Micro Systems de Mexico Computadoras y Programacion SA de CV

Ponemos a su disposición los siguientes numeros de cuenta y Bancos a nombre de:

Micro Systems de México, Computadoras y Programación, S.A. de C.V.

12	16	20
13	17	21
14	18	Suc. 22 Cuenta 23
15	19	24

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



25 Ventas PYME
Oficina: (33)3616 - 2600 Móvil: 26
01800 800 5000
E-mail & Skype: 27 @msm.com.mx

28

Visita nuestra página web: www.msm.com.mx

Infraestructura	Seguridad	Conectividad	Servicios Administrativos	Virtualización	Computo e Impresión	Data center	Comunicación Unificada	Cloud	Energía	ERP	Software
Av. México 2625	Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara Jalisco						CP 44600				



GUADALAJARA JAL. MEX. CALLE ANGULO NO. 1022-14 CP 44200 TEL: (013) 38-25-96-49

25 DE MARZO DEL 2020.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AT'N. MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ
ENCARGADA DE UNIDAD DE COMPRAS –
SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL
REFERENCIA “BLANCA CHAVEZ”

Por medio de la presente me permito cotizarle la siguientes Pantalla TV que tan amablemente me solicito

MBP 16.0 SG/2.6G 6C/16GB/5300M/512GB-SPA

Portátil - Apple MacBook Pro MVVJ2E/A 40.6cm (16") - 3072 × 1920 - Core i7 - 16GB RAM - 512GB SSD - Gris - macOS Catalina - AMD Radeon Pro 5300M con 4GB, Intel UHD Graphics 630 - Pantalla Retina, Tecnología True Tone, Tecnología conmutación en el mismo plano (In-plane Switching, IPS) - Bluetooth - 11Hora(s) Duración de pilas \$ 48,600.00

Estos precios son mas el 16% del I.V.A. forma de pago: Credito 15 días, Tiempo de entrega de 2 a 3 días, Incluye entrega a domicilio, Vigencia de cotización: 15 días, Garantia: 1 año.

Sin más por el momento y en espera de poder servirles, nos despedimos muy cordialmente.

A T E N T A M E N T E .

29

Ventas



in vent

VENDIDO A:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (1238716)

Fecha: 25/MAR/2020

AV. JUAREZ 976 CENTRO GUADALAJARA CP 44100 GUADALAJARA JALISCO

Tels. 31342222

RFC: UGU250907MH5

Agente: 4620

CANTIDAD	CVEPRODSERV	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PART.	DESCTO. PART.	IMPORTE PART. c/DESC.
1	43211503	H87 Pieza	COMAPP999	MacBook Pro 16" MVVJ2E/A Core i7/9"G/SC/2,6GHz/512GB Touch Bar Gris Es	48,275.00	48,275.00	0.00	48,275.00

Artículo: COMAPP999 Series SC02CD1YUMD6M

IMPORTE CON LETRA:

CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

SUBTOTAL:	48,275.00
DESCUENTOS:	0.00
SUBTOTAL:	48,275.00
IVA:	7,724.00
TOTAL:	55,999.00

